



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Secretaría General – Expte PG n° 13/13.-

La Plata, <sup>12</sup> de junio de 2013.-

VISTO:

Los pedidos de subsidios efectuados en el marco de la Resolución n° 263/13 de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del fenómeno climático acaecido en la ciudad de La Plata y otras localidades del conurbano bonaerense el pasado día 2 de abril, se dispuso mediante la Resolución antes citada el otorgamiento de un subsidio de carácter excepcional para aquellos agentes del Ministerio Público que resultaron afectados, conforme lo normado por las disposiciones del Acuerdo n° 2994/01.

Que en esa tarea se adoptó un criterio común con el Alto Tribunal a efectos de evaluar, ponderar y clasificar las solicitudes de subsidios, disponiendo la realización de una verificación domiciliaria por intermedio del personal del Departamento de Arquitectura e Infraestructura en la vivienda familiar del agente.

Que en consecuencia, con base en las variables fijadas en la Resolución n° 263/13 de la Procuración General, la documentación aportada por cada solicitante y habiéndose cumplimentado el correspondiente relevamiento en el domicilio afectado, corresponde establecer el monto definitivo del subsidio a otorgar en cada caso particular, conforme los parámetros enunciados en el anexo que se adjunta a la presente.


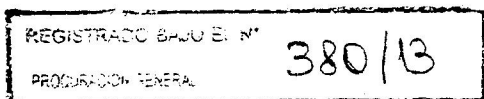
POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (artículos 189 de la Constitución de la Provincia, 1 del Acuerdo n° 2994/01, y lo resuelto con fecha 11 de marzo del corriente por el Alto Tribunal mediante Resolución n° 38 en el marco de la causa I. 72.447),

RESUELVE:

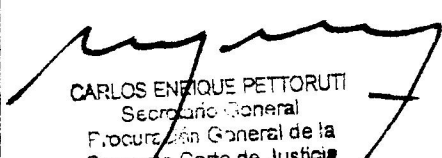
Artículo 1°: Otorgar el subsidio previsto en el marco de la Resolución n° 263/13 y el Acuerdo n° 2994/01, según la nómina de beneficiarios que se adjunta como anexo, debiendo deducirse del mismo -en los casos que corresponda- el monto de pesos diez mil (\$10.000.-) que ya fuera entregado como adelanto.

Artículo 2°: Comunicar la presente a la Subsecretaría de Administración a fin de que realice las imputaciones presupuestarias correspondientes y solicite los fondos respectivos a la Tesorería General de la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese.



MARIA DEL CARMEN FALBO  
Procuradora General  
de la Suprema Corte de Justicia



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia